JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de junio de dos mil veintidós

Radicado No. 05001 40 03 018 2020-00876 00

Decisión Incorpora y nombra nuevo curador.

Se incorpora envío de comunicación por correo electrónico del nombramiento al curador Ad-Litem, Dra. Martha Luz Moreno Gaviria para que ejerza tal labor, comunicación que dio resultado positivo, de acuerdo al certificado emitido por la empresa de envío certificada.

Ahora teniendo presente que la ya venció el término para la aceptación del cargo y el curador previamente designado no remitió comunicación en referencia a su nombramiento; procede el despacho a designar nuevo Curador Ad Litem del demandado Erick José Liñán Tobías, a ANTONIO HERNAN LORA HERNANDEZ para que ejerza el cargo de Curador Ad-Litem, quien se localiza en el correo electrónico: hernanlora1@hotmail.com se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: $200.000.

De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación informando del nombramiento al curador designado, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Medellín, _13_ junio 2022

_____
Secretario

Notifíquese y Cúmplase

Juana aprob.

Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **921549639a31137ec9ddf4dff72657feeaff227a970de6c43df15956f3e76dc7**
Documento generado en 10/06/2022 12:45:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica